



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

61  
GERENCIA DE  
Infraestructura

2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°06-2024-MDP/GI

Pichari, 11 de enero de 2024

### VISTOS:

INFORME N°017-2024-MDP-GI/DOP/EDA-RD, INFORME N°002-2024-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, CARTA N°075-2023-PMW/GG/PICHARI, CARTA N°007-CPM-2023, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2304989, y demás documentos sobre el calendario de avance de obra valorizado actualizado, en cuarenta y cuatro(44) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante (Decreto Supremo N°344-2018-EF) inciso 202.1 señala expresamente que: " Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica", inciso 202.2 "El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual", inciso 202.3 "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes" así mismo inciso 202.4 "Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, mediante CARTA N°007-CPM-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Representante Común del Consorcio Puerto Mayo Italo Lizana Vilcamiche realiza la entrega del calendario de avance de obra valorizado y reprogramación pert-CPM actualización, en atención a la Carta N°003-CVV-2023/RESIDENTE, para lo cual adjunta el calendario de avance de obra valorizado y programación PERT-CPM actualizado, los mismos que se encuentran debidamente refrendado en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°075-2023-PMW/GG/PICHARI, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Representante Legal de Prestaciones Múltiples Wil SAC, remite el calendario de avance de obra valorizado y Calendario de adquisición e Insumos y la programación PERT-CPM actualizado al inicio de obra actualizado de obra de fecha 22 de diciembre de 2023, debido a que los mismos fueron validados por el Supervisor de Obra mediante Informe N°001-223-EFPE-S/SUPERVISION/PICHARI, de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 05 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado adecuado al inicio de ejecución de obra, una vez revisado y analizado determina procedente la aprobación, acorde al plazo de ejecución correspondiente, por lo que recomienda su aprobación resolutoria, para lograr las metas programadas en el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2304989, teniendo el marco normativo artículo 202 del Reglamento de la Ley N°30225





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCION – CUSCO**  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2023 - 2026

Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, teniendo en consideración el reinicio del plazo de ejecución y fecha de término reprogramado;

Que, mediante INFORME N°017-2024-MDP-GI/DOP/EDA-RD, de fecha 10 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Responsable de la División de Obras Públicas (e), emite opinión favorable, para la aprobación del calendario de avance de obra valorizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2304989, por lo que recomienda aprobar vía acto resolutivo, para la ejecución del proyecto y lograr las metas programadas; la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina División de Obras Públicas determina precedente su aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado adecuado al inicio de ejecución de obra y recomienda su aprobación vía acto resolutivo del proyecto, según lo dispuesto en el Art. 202 de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento DS N° 344-2018/EF;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el calendario acelerado de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2304989, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**TABLA N° 01: CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – OBRA PRINCIPAL**

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL \$/	PLAZO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (210 DIAS CALENDARIOS)								TOTAL
			DIC 2023 1 AL 31	ENE 2024 1 AL 31	FEB 2024 1 AL 29	MAR 2024 1 AL 31	ABR 2024 1 AL 30	MAY 2024 1 AL 31	JUN 2024 1 AL 30	JUL 2024 1 AL 18	
			VAL 01	VAL 02	VAL 03	VAL 04	VAL 05	VAL 06	VAL 07	VAL 08	
A	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES	2,179,188.71	0.00	0.00	564,394.24	1,004,297.87	610,494.67	0.00	0.00	0.00	2,179,188.71
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	746,033.10	24,199.16	123,326.67	1,826.00	5,548.26	37,400.51	268,049.10	146,390.31	142,191.09	746,033.11
C	DESMONTAJE	75,866.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,866.45	75,866.45
D	TRANSPORTE	224,257.42	0.00	0.00	168,173.05	43,641.02	12,443.37	0.00	0.00	0.00	224,257.42
	<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>3,226,243.68</b>	<b>24,199.16</b>	<b>123,326.67</b>	<b>734,393.30</b>	<b>1,053,487.15</b>	<b>660,338.55</b>	<b>266,049.10</b>	<b>146,390.31</b>	<b>218,057.54</b>	<b>3,226,243.68</b>
E	<b>GASTOS GENERALES</b>										
	GASTOS GENERALES DIRECTOS	349,251.04	2,619.39	13,341.42	79,469.72	114,030.73	71,491.85	28,813.28	15,856.03	23,609.42	349,251.04
	GASTOS GENERALES INDIRECTOS	44,134.09	331.01	1,685.96	10,045.12	14,410.07	9,034.43	3,641.14	2,003.73	2,983.53	44,134.09
F	<b>UTILIDADES</b>	<b>225,837.05</b>	<b>1,693.78</b>	<b>8,620.98</b>	<b>51,400.51</b>	<b>73,735.80</b>	<b>40,228.84</b>	<b>18,831.58</b>	<b>10,253.00</b>	<b>15,266.58</b>	<b>225,837.05</b>
	<b>COSTO TOTAL SIN I.G.V. (\$)</b>	<b>3,845,467.68</b>	<b>28,843.34</b>	<b>148,983.03</b>	<b>875,328.65</b>	<b>1,255,663.75</b>	<b>787,093.68</b>	<b>317,135.07</b>	<b>174,603.07</b>	<b>259,917.08</b>	<b>3,845,467.68</b>
	I.G.V. (18%)	692,184.18	5,191.80	28,450.84	157,559.10	228,019.48	141,678.80	57,084.31	31,410.65	40,785.07	692,184.18
	<b>COSTO TOTAL INCLUIDO I.G.V. (\$)</b>	<b>4,537,651.72</b>	<b>34,035.14</b>	<b>173,433.97</b>	<b>1,032,887.81</b>	<b>1,481,683.23</b>	<b>928,770.54</b>	<b>374,219.38</b>	<b>205,913.63</b>	<b>306,702.15</b>	<b>4,537,651.72</b>
	AVANCE FISICO PORCENTUAL		0.75%	3.82%	22.70%	32.65%	20.47%	8.25%	4.54%	8.76%	100.00%
	AVANCE FISICO ACUMULADO PORCENTUAL		0.75%	4.57%	27.33%	59.99%	80.46%	88.70%	93.24%	100.00%	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, al CONTRATISTA CONSORCIO PUERTO MAYO y al Supervisor de Obra CONSORCIO PRESTACIONES MULTIPLES EIL SAC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
 ALC  
 GM  
 AL  
 OSLP  
 OPP  
 OAF  
 CONTRATISTA  
 SUPERVISION  
 Archivo.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCION – CUSCO**  
  
**Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón**  
**CIP. 54491**  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**



Dirección: Jr. Cesar Vallejo -Plaza Principal S/N-Pichari -La Convención-Cusco  
 FACEBOOK: muniapicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe  
 Correo: mdpicharivraem@gmail.com